



**REGLAMENTO BECAS DEPORTIVAS
CORPORACION DEL DEPORTE PADRE HURTADO**

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1°: El presente reglamento Corporación del Deporte Padre Hurtado regula el proceso de postulación, evaluación, selección y seguimiento a la Beca Deportiva Corporación del Deporte Padre Hurtado, para deportistas **residentes en la comuna Padre Hurtado**.

ARTÍCULO 2°: El propósito principal de las becas Corporación del Deporte Padre Hurtado es aportar recursos financieros a las personas que se destaquen en el desarrollo deportivo, que puedan representar a la comuna en competencias del nivel regional, nacional o internacional.

ARTÍCULO 3°: La Corporación, organización de Derecho Privado, sin fines de lucro, que tiene como objetivo fundamental la coordinación, difusión y organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición y de alto rendimiento: y de proyección internacional

ARTÍCULO 4° El Alcalde, en su calidad de máxima autoridad de la Corporación, le corresponde la dirección, administración superior y la supervigilancia del funcionamiento del fondo destinado para la Beca Deportiva Corporación del Deporte Padre Hurtado, de tal modo que, todos los años deberá dictar una resolución por medio del cual proceda regular los siguientes aspectos que complementarán las presentes bases:

- i. Montos a repartir por categoría;
- ii. Cronograma de postulación.
- iii. Anexos y formatos de ficha de postulación.

**TÍTULO II
POSTULACIÓN**

ARTÍCULO 5°: Podrán postular a la Beca Deportiva Corporación del Deporte Padre Hurtado, los deportistas en la modalidad o categoría de: deportista de alto rendimiento, deportista de proyección y deportista Paralímpico o deporte adaptado.

ARTÍCULO 6° Se otorgarán para aquellos postulantes que sean beneficiarios de la Beca Deportiva un monto máximo que se describe en el Artículo N°2 de las disposiciones



transitorias a las siguientes categorías:

- a) Un monto para aquellos deportistas considerados de **alto rendimiento** en cualquier tipo de disciplina deportiva, que se encuentre representada mediante una federación o asociación regional o nacional.
- b) Un monto para aquellos deportistas considerados de **proyección** en cualquier tipo de disciplina deportiva, que se encuentre representada mediante una federación o asociación regional o nacional.
- c) Un monto para aquellos deportistas que desarrollen **deporte Paralímpico o adaptado** sin restricciones de nivel.

TÍTULO III DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 7°: Para proceder a la postulación, el o la postulante o su representante legal, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de cédula nacional de identidad por ambos lados del beneficiario(a).
En caso de que el beneficiario sea menor de edad, deberá adjuntar fotocopia de la cédula nacional de Identidad del representante legal o tutor. Asimismo, deberá acompañarse a su postulación, el certificado de nacimiento o cualquier otro instrumento que acredite la representación.
- b) Edad Mínima Para Postular a cualquiera de las Disciplinas es de 12 Años Cumplidos al mes de agosto del 2024.
- c) Certificado del registro social de hogares de la comuna de Padre Hurtado, con una vigencia no superior a 30 días hábiles.
- d) Certificado de afiliación a una organización deportiva o federación. En el evento que la federación tenga reconocimiento del Comité Olímpico Nacional de Chile, se deberá acompañar tal certificado.
- e) Adjuntar currículum deportivo, el cual debe consignar a lo menos los siguientes puntos:
 - i. Logros deportivos, con su correspondiente medio de verificación (diploma, foto de medallas, certificados, entre otros).
 - ii. Artículos en medios de comunicación que recojan la trayectoria deportiva del postulante.



CORPORACIÓN DE
DEPORTES
PADRE HURTADO

- iii. Certificado emitido por la federación deportiva respectiva en el cual se acredite ranking, marcas, si ha sido seleccionado o preseleccionado, participación en torneos o campeonatos comunales, regionales, nacionales y/o internacionales.
 - iv. Registros fotográficos.
 - v. En general, cualquier medio de verificación que acredite la trayectoria y nivel deportivo.
- f) Adjuntar certificado de concentración de notas académicas, para los postulantes que cursen enseñanza básica, media y universitaria.
- g) Formulario de postulación.
- h) Certificado de no deuda emitido por la Corporación del Deporte Padre Hurtado y de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- i) Para el caso que la beca se solicitada para el financiamiento de la adquisición de equipamiento deportivo, insumos alimenticios, accesorios u otro bien o servicio asociado al deporte, se deben acompañar a lo menos 3 cotizaciones que contengan la valorización del producto.
- j) Para el caso, que la beca se solicite para la inscripción en alguna competencia o torneo, se debe adjuntar la invitación o convocatoria donde conste el valor de la respectiva inscripción.
- k) Entregar duplicado en carpeta, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Hurtado, con el Nombre, Rut y categoría del postulante.
- l) LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS ANTECEDENTES ACÁ SEÑALADOS DEJARÁ FUERA DE POSTULACION DE MANERA DIRECTA**

ARTÍCULO 8°: No podrán postular a la beca aquellos deportistas:

- a) Deportistas profesionales, entendiéndose por tal aquellos que reciben una remuneración por la práctica deportiva.
- b) Los deportistas que hayan recibido subvenciones en este ámbito, distintas a las becas deportivas, las cuales hayan sido entregadas por la Corporación de Deportes de Padre Hurtado y/o Municipalidad de Padre Hurtado durante el presente año.
- c) Aquellos deportistas que mantengan deuda pendiente con la Municipalidad de Padre Hurtado o con la Corporación de Deportes de Padre Hurtado.



- d) Todas las postulaciones que no cumplan con los antecedentes solicitados en el presente reglamento.

TÍTULO IV SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 9°: La selección y evaluación de los postulantes, corresponderá a la comisión compuesta por el Director Ejecutivo de la Corporación de Deporte, un Representante del Directorio de la Corporación de Deportes, Un Representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Municipalidad de Padre Hurtado, quienes deberán evaluar y remitir los resultados al Alcalde para que sea sometida a aprobación del Honorable Concejo.

ARTICULO 10°: Para realizar la evaluación, la Comisión verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los postulantes, asignando a los mismos, de acuerdo a la tabla de criterios de evaluación anexa.

A su turno, se entenderá por:

- A) **DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO:** se entiende por alto rendimiento aquel deportista que se encuentra desarrollando su actividad a nivel nacional o internacional, que haya sido seleccionado en su categoría o sea parte de ciclos o micro ciclos nacionales, sudamericanos, panamericanos, mundiales y/u olímpicos en su disciplina.
- B) **DEPORTISTA EN PROYECCIÓN:** se entiende por Proyección aquel deportista menor de 18 años que se encuentra desarrollando sus actividades a nivel regional o nacional, pero que no ha sido seleccionado nacional en su categoría o no ha sido convocado a ciclos o micro ciclos olímpicos.
- C) **DEPORTISTAS PARALIMPICOS O ADAPTADO:** El deporte adaptado es un tipo de actividad física reglamentada que intenta hacer posible la práctica deportiva a personas que tienen alguna discapacidad o condición especial de salud.
En este concurso se busca beneficiar a personas que realizan este tipo de práctica en cualquiera de sus clasificaciones en cualquier nivel de competencia.

En caso de producirse un empate al momento de la evaluación, se deberá desempatar utilizando, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Categoría deportista de alto rendimiento: Logros deportivos, o en subsidio, registro social de hogares.
- Categoría deportista en proyección: Rendimiento académico, o en subsidio, mayor vulnerabilidad comprobada con el Registro Social de Hogares.
- Categoría Deportista paralímpicos o adaptado: Logro deportivo, o en subsidio, registro social de hogares.



ARTÍCULO 11°: La Comisión de evaluación, será responsable de la evaluación de los postulantes, bajo criterios de transparencia, objetividad, coherencia, equidad de género y confidencialidad.

Con todo lo señalado es importante establecer que una disciplina única no podrá concentrar más del 30% de los recursos asignados, esto puede variar en la medida que los postulantes no llenen el total de los recursos presupuestados.

Dentro de los criterios de elegibilidad se resaltarán en este llamado a concurso el concepto de paridad, el cual se manifiesta en que ningún género puede obtener más del 55% de los recursos considerados en este proceso, lo anterior con la finalidad de establecer de manera efectiva la equidad de género en la asignación de los recursos.

ARTÍCULO 12°: En el evento de no existir postulantes suficientes en una o más de las categorías señaladas, el alcalde, previo acuerdo del directorio, podrá redistribuir los dineros asignados a la otra categoría que cuente con más postulantes que los cupos asignados.

ARTÍCULO 13° El alcalde con expresa autorización del Directorio, podrá asignar mayor número de becas y asimismo podrá aumentar y no disminuir el monto de becas deportivas, de estimarlo necesario atendiendo las necesidades de la comunidad.

ARTÍCULO 14° El beneficiario de la Beca Deportiva de Padre Hurtado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y mantener una conducta acorde con los valores éticos y morales de todo deportista.
2. Alto rendimiento académico, debidamente comprobado, si procediera.
3. Utilizar los recursos de la beca en gastos que tengan relación con el deporte y desarrollo deportivo del deportista.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podría significar la pérdida de la beca.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1° Para el período del año 2024, postulación será según el siguiente cronograma:

Desde el 12 de Agosto	Proceso de difusión Postulación
30 de Agosto	Cierre de postulación
Septiembre	Firma de Convenios
Septiembre	Ceremonia Entrega Beca Deportiva

Artículo 2° Para el período del año 2024 los montos a entregar por conceptos de becas deportiva serán:

- a) **Un Monto de hasta \$200.000.-** para los deportistas de **Proyección** que postulen y que cumplan con los requisitos de las bases. El comité evaluador podrá solicitar actualizaciones y modificaciones a las cotizaciones acompañadas a la postulación, utilizando el criterio de maximización de los beneficiarios.
- b) **Un Monto de hasta \$350.000.-** para los deportistas de **Alto Rendimiento** que postulen y que cumplan con los requisitos de las bases. El comité evaluador podrá solicitar actualizaciones y modificaciones a las cotizaciones acompañadas a la postulación, utilizando el criterio de maximización de los beneficiarios
- c) **Un Monto de hasta \$ 200.000.-** para los deportistas que desarrollan **Deporte Paralímpico o Adaptado** en cualquier nivel de competencia o desarrollo. El comité evaluador podrá solicitar actualizaciones y modificaciones a las cotizaciones acompañadas a la postulación, utilizando el criterio de maximización de los beneficiarios

Artículo 3° Para el período del año 2024 se aprueban los siguientes anexos a efectos de evaluar los criterios establecidos en el reglamento de becas deportivas, siendo estas las siguientes:



TABLAS ANEXAS
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

CRITERIOS	PORCENTAJE	OBS.
SELECCIONADO O PRE-SELECCIONADO	60%	
LOGROS DEPORTIVOS	40%	

SUBCRITERIO SELECCIONADO O PRE-SELECCIONADO DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

CRITERIO	SI	NO	OBS.
ACREDITA CONVOCATORIAS A SELECCIÓN O PRE-SELECCION	20	0	

SUBCRITERIO LOGRO ACADÉMICO DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

CRITERIO	NOTAS	OBS.
LOGROS ACADÉMICOS	(4,5-5,0) = 5 pts. (5,1-6,0) = 10 pts. (6,1-6,5) = 15 pts. (6,6-7,0) = 20 pts.	El equipo técnico de la Corporación de Deportes evaluará sobre la base de los logros que acredite el postulante y asignara una nota entre el 1,0 al 7,0.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS EN PROYECCIÓN Y/O PARALIMPICOS

CRITERIOS	PORCENTAJE	OBS.
LOGROS DEPORTIVOS	60%	
DESEMPEÑO ACADEMICO	40%	

SUBCRITERIO LOGRO DEPORTIVO DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DE PROYECCION Y/ O PARALIMPICOS, DEPORTES COLECTIVOS O INDIVIDUALES, CONSIDERA LA UBICACIÓN EN LOS TORNEOS FEDERADOS O LA UBICACIÓN EN EL RANKING INDIVIDUAL

1° - 3°	4° - 6°	7° - 10°	11° EN ADELANTE
20	15	10	5

SUBCRITERIO DESEMPEÑO ACADEMICO DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS EN PROYECCIÓN

CRITERIO	NOTAS	OBS.
DESEMPEÑO ACADEMICO	(4,5-5,0) = 5 pts. (5,1-6,0) = 10 pts. (6,1-6,5) = 15 pts. (6,6-7,0) = 20 pts.	